



Buenos Aires, 29 de Abril de 2013

RES. PRESIDENCIA N° 423 /2013

VISTO:

La Resolución General de la AFIP N° 2239/2007 modificada por la Resolución 2282/2007, que en su art. 2° de la mencionada Resolución dice que "...Las personas físicas que de acuerdo con el Art. 35 del Código Civil, ejerzan representación legal o estatutaria de las personas jurídicas de carácter público indicadas en el art. 33 del mismo, asumirán la función de Administrador de Relaciones.

CONSIDERANDO:

Que El Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A. fue creado por art. 107 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que dice "El Poder Judicial de la Ciudad lo integra el Tribunal Superior de Justicia, el Consejo de la Magistratura, los demás tribunales que la ley establezca y el Ministerio Público".

Que la representación del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A. es ejercida según el art. 115 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por su Presidente.

Que mediante la Resolución CM N° 1047/2011 quien suscribe la presente, Dr. Juan Manuel Olmos he sido designado Presidente del Consejo de la Magistratura.

Que a fin de dar cumplimiento a las nuevas normativas de la Administración Federal de Ingresos Públicos, ya que el impacto a través de las nuevas tecnologías y su veloz evolución, agrega nuevos requisitos, para hacer operativos el cumplimiento de nuestras obligaciones con el citado organismo, nos urge la necesidad de contar con el acceso al Administrador de Relaciones, para nuestro CUIT 30-70175369-7.

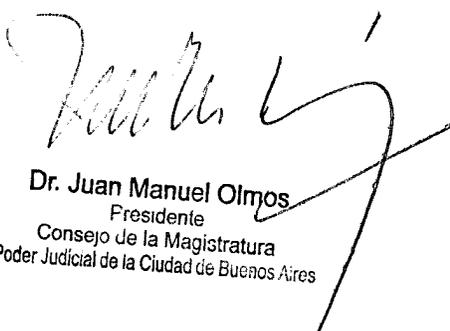
Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Autorizar al Sr. Director de Factor Humano, Lic. Ariel Hernán Romero, DNI 17.404.992 a operar el sistema de la AFIP, en representación del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A. CUIT 30-70175369-7, como "Administrador de Relaciones". Esto permitirá al funcionario mencionado a "adherir servicios y generar autorizaciones para utilizar servicios a través de Nueva Relación".

Art. 2°: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, notifíquese al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección de Programación y Administración Contable, a la Dirección de Factor Humano, a la AFIP, publíquese en la página de Internet www.jusbaires.gov.ar, y oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 423 /2013


Dr. Juan Manuel Olmos
Presidente
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires